

Radicado No. 20139871

Popayán,03-04-2025

INGRITH JASMIN HENAO OROZCO

Dirección: Barrio el Centro Celular: 3117018927 Contrato: 661476 Producto: 661476208

Titular: INGRITH JASMIN HENAO OROZCO

Toribio - Cauca

Asunto: Radicado 20139871. Notificación por aviso a tu solicitud del día 20 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Ingrith:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20139871 expedido el día 10 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20139871 del 10 de marzo de 2025 en tres (03) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs

Tu asistente virtual Olguita

App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,









FR.286 - v09 14/02/2025 Página **2** de **2**





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC Solicitud: 20139871









CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 20139871 FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 20-02-2025 09:04 PETICIONARIO: Ingrith Jasmin Henao Orozco CÉDULA: PRODUCTO SERVICIO: 661476208 MUNICIPIO: Toribio DIRECCIÓN DEL PREDIO: Barrio el Centro DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Barrio el Centro TELÉFONO: 3117018927 CORREO ELECTRÓNICO: no suministro CAUSAL: _ ANEXOS: PRESTACIÓN [©] INSTALACIÓN **SOLICITUD** DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por cobros por promedio periodo de febrero 2025 predio desocupado

FECHA DE RESPUESTA: 10/03/2025

DECISIÓN:

En atención a su inconformidad relacionada con el consumo facturado en el periodo de febrero 2025 por el concepto Cobro por promedio nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis realizado con los soportes fotográficos suministrados por el usuario donde el equipo de medida se encuentra en la misma lectura del día instalado y el predio se encuentra desocupado se declara procedente realizar los ajustes pertinentes. "Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos".















Cra 7 No. 1N-28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca www.ceoesp.com.co









FR.842 - v06 07/11/2023 Página **3** de **3**



Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	FECHA DE NOTIFICACIÓN:
Funcionario responsable: Asesor Experiencia del cliente	El Notificado:
Jhonier David Salazar Quiguanas	Cédula de ciudadanía:

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pgrceo@ceoesp.com.









